

establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Pizarra (Málaga) para la ampliación de las urgencias del Consultorio Local, por un importe de cuarenta y tres mil euros (43.000 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Málaga para la modificación del Convenio de Colaboración suscrito el 15 de diciembre de 2008.

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud, de 10 de enero de 2008, publicada en el BOJA núm. 22, de 31 de enero de 2008, se delegaron competencias en Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Málaga para la firma de un Convenio de Colaboración con la Excm. Diputación de Málaga para la realización de obras nuevas, ampliaciones y reformas en distintos Consultorios Municipales de su provincia.

Con fecha 15 de diciembre de 2008 se firmó el Convenio de Colaboración entre la Delegación Provincial de Salud de Málaga y la Excm. Diputación de Málaga.

La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Málaga, solicita la delegación de competencias para la modificación de dicho Convenio como consecuencia de la inclusión de dos nuevos objetivos, la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra.

El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada 2.086.000 € en 2.186.000 €, lo que hace un total de 4.272.000 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud,

y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud de Málaga la competencia para la modificación del Convenio suscrito el 15 de diciembre de 2008 con la Excm. Diputación de Málaga, como consecuencia de la inclusión de dos nuevos objetivos, la construcción de los Consultorios Locales de Alameda y Benamocarra.

Segundo. El incremento de presupuesto como consecuencia de lo anterior hace necesario aumentar la cantidad subvencionada 2.086.000 € en dos millones ciento ochenta y seis mil euros (2.186.000 €), lo que hace un total de cuatro millones doscientos setenta y dos mil euros (4.272.000 €).

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Delegación Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, asicomo promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Santiago de Calatrava (Jaén) para la construcción del nuevo Consultorio Local de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción del nuevo Consultorio Local de Santiago de Calatrava, por un importe de trescientos cincuenta mil euros (350.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de